



Ayuntamiento de ALGODONALES

Expediente nº: 2026/DEC_01/000009

Anuncio de Información Pública

Procedimiento: Concesión Adva. Uso Privativo de Bien de Dominio Público Por Concurso

Asunto: Albergue La Muela

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º D20260217 del Ayuntamiento de Algodonales por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://sede.algodonales.es>*].

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es



Ayuntamiento de ALGODONALES

Expediente nº: 2026/DEC_01/000009

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Concesión Adva. Uso Privativo de Bien de Dominio Público Por Concurso

Asunto: Albergue La Muela

Documento firmado por: alcalde

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público denominado **ALBERGUE RURAL Y CENTRO DE INTERPRETACION DE LA SIERRA DE LIJAR** en La Muela.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	1/12





Ayuntamiento de ALGODONALES

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 4.200,00 € anual, actualizado al índice de precios al consumo, se abonará con una periodicidad mensual.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de **10 años**. Prorrogables anualmente, hasta un máximo de **4 años**, por mutuo acuerdo y mediante Resolución expresa del órgano de contratación, a solicitud del adjudicatario, presentada con una antelación de dos meses anteriores al fin del periodo que se pretende prorrogar.

El Ayuntamiento de Algodonales, previa comunicación, podrá hacer uso de las instalaciones durante 2 días al año para la celebración de eventos organizados por el propio Ayuntamiento de Algodonales.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o instalaciones a realizar por el concesionario.

No son necesarias la realización de obras o instalaciones para la puesta en marcha de la actividad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad. Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	2/12





Ayuntamiento de ALGODONALES

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

— Obligación de abandonar y dejar libres y expeditos a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de la administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

— Respetar la normativa vigente en protección de datos.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones de la misma.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 6 meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	3/12





CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones que figuran en el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de **350 €**.

La garantía provisional se depositará en efectivo en cualquier cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Algodonales

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	4/12





12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el tabón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://sede.algodonales.es/sede-electronica>].

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en el Registro General del Ayuntamiento de Algodonales en su horario de atención al público.

12.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso privativo del bien ALBERGUE

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	5/12





Ayuntamiento de ALGODONALES

RURAL Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA SIERRA DE LÍJAR». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público _____.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	6/12





Ayuntamiento de ALGODONALES

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 350,00 €.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algodonales, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	7/12





En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Licitación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A. Oferta económica

— Mayor canon ofrecido [Hasta 20 puntos]. Los licitadores podrán mejorar el tipo de licitación mediante la presentación de ofertas económicas “al alza”.

Se valorará con la mayor puntuación el mayor incremento del canon anual ofrecido, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (O/OM) \times 20$$

Siendo:

P: Puntuación otorgada.

O: Oferta económica del interesado.

OM: Oferta económica más alta de todas las presentadas.

No se admitirán propuestas que no igualen el tipo mínimo de licitación, siendo rechazadas de forma automática por la Mesa.

B. Otros criterios

— Creación de Empleo (Hasta 30 puntos].

- Por cada contrato indefinido (o Alta de Autónomo):
- 5 puntos si D.E.N.O. (Demandantes de Empleo No Ocupados)
- 10 puntos si D.E.N.O. Mayor de 45 años o personas con discapacidad a emplear.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	8/12





— Inversiones y Mejoras (Hasta 30 puntos].

Se deberá presentar una Memoria detallada de las inversiones y mejoras propuestas.

Se hará una descripción detallada del equipamiento (características técnicas y calidades) a suministrar en cada estancia y en las salas comunes, valorados económicamente con presentación de presupuesto o factura pro-forma, emitido por empresario en ejercicio, de cada equipamiento ofertado.

El Plan de Mejoras, en su caso, consistirá en la presentación de un plan de ejecución de obras de rehabilitación, mejoras y modernización del Albergue. Estas se pueden referir a mejoras en medidas de ahorro y eficiencia energética, sistemas de cloración de la piscina y plan de mantenimiento de la misma, instalaciones de aire acondicionado/calefacción.

La ponderación de este criterio dependerá del juicio de valor realizado por la Mesa de Contratación motivadamente.

— Memoria de Explotación/Plan de Actividades de Dinamización (Hasta 20 puntos].

Implica el diseño, desarrollo y posterior gestión de un programa anual de actividades de dinamización del uso del Albergue Rural y Centro de Interpretación de la Sierra de Líjar.

La ponderación de este criterio dependerá del juicio de valor realizado por la Mesa de Contratación motivadamente.

La valoración final de las ofertas será la suma de las puntuaciones de los criterios anteriormente citados.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de Licitación

Para la valoración de las proposiciones se acudirá a la composición de La Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Algodonales, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	9/12





CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 3 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de 5 días a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	10/12





Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Extinción de la Concesión

Las concesiones sobre el dominio público se extinguen:

- Por vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	11/12





La caducidad por vencimiento del plazo es la causa normal de extinción de la concesión. La totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente a la Entidad Local sin pago de indemnización alguna, salvo que el pliego de condiciones disponga otra cosa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Fecha	19/02/2026 14:39:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2ID4NZKPOVUIAF5AGGI	Página	12/12





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

MEMORIA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE VALORACIÓN

Expediente: 2026/DEC_01/000009

Asunto: Concesión de uso privativo – Albergue y Centro de Interpretación municipal con parcela "La Muela"

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales (Cádiz)

Firmado: Técnico Municipal

Fecha: 20/02/2026

ÍNDICE GENERAL

PARTE I – MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto
2. Antecedentes
3. Identificación del bien y localización
4. Delimitación del ámbito concesional
5. Descripción de edificaciones, accesos y entorno
6. Destino y usos previstos
7. Interés público y conveniencia municipal
8. Estado de conservación, actuaciones previas y entrega
9. Documentación integrante y anexos

PARTE II – INFORME DE VALORACIÓN (Suelo + Edificación)

1. Objeto
2. Identificación y delimitación
3. Datos de partida
4. Metodología
5. Cálculo del valor del suelo (Vs)
6. Cálculo del valor de la edificación (Ve)
7. Resultado (Vt)

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	1/19





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

8. Normativa y fuentes empleadas
9. Planos

PARTE I – MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto

La presente Memoria tiene por objeto justificar la conveniencia e interés público del otorgamiento de una concesión/alquiler (uso privativo) para la explotación de un **Albergue** y un **Centro de Interpretación** situados en la zona recreativa de **La Muela**, incluyendo la **parcela íntegra** que integra los edificios y sus espacios exteriores vinculados (aparcamiento, zona recreativa y accesos).

2. Antecedentes

En el año **2014** se procedió al otorgamiento de una **concesión de uso privativo** para la **explotación** del **Albergue** y del **Centro de Interpretación**, incluyendo la **parcela** que los integra y sus espacios exteriores vinculados.

Dicha concesión **ha llegado a su fin**, por lo que el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales plantea la **licitación pública** para la contratación de la **explotación** del **Albergue** y del **Centro de Interpretación**, así como de su **correspondiente parcela**, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, la adecuada conservación de los bienes y su puesta en uso conforme al destino previsto.

La nueva licitación se tramitará mediante el correspondiente **expediente administrativo de concesión de uso privativo**, incorporando la documentación técnica exigible (memoria justificativa, planos y valoración) y los documentos de contratación que resulten procedentes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	2/19





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

3. Identificación del bien y localización

- **Municipio:** Algodonales (Cádiz).
- **Parcela:** Polígono 7, Parcela 53 (según catastro).
- **Referencia catastral:** 000200100TF88H0001BJ.
- **Plano de situación:** documento gráfico municipal fechado 20/02/2026 (Anexo Planos).

4. Delimitación del ámbito concesional

El ámbito objeto de ocupación/concesión comprende la **TOTALIDAD de la parcela** que integra los edificios y sus espacios exteriores asociados (incluyendo **aparcamiento, zona recreativa, accesos y áreas de estancia**), con:

- **Superficie:** **S = 54.459,74 m².**
- **Delimitación geométrica:** perímetro definido por **coordenadas UTM** sobre cartografía catastral, según plano denominado "Ambito objeto concesión = Parcela + Edificaciones" (Anexo Planos).

5. Descripción de edificaciones, accesos y entorno

5.1 Albergue

Edificio existente de **una sola planta**, con **superficie construida 506,05 m².** Tiene **forma rectangular** y **cubierta a dos aguas** con terminación en **teja** y **paramentos en color blanco**. Presenta **vistas predominantes al sur** hacia la población de **La Muela** y **al norte** hacia los **tajos de la Sierra de Líjar**, muy cercanos, con presencia de valores ambientales y faunísticos (anidaciones de rapaces, buitreras, cabra montesa, etc.).

5.2 Centro de Interpretación

Edificio existente de **una sola planta**, con **superficie construida 456,79 m².** Dispone de un **cuerpo principal de doble altura** de **forma hexagonal**, del que parten

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	3/19





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

cinco dependencias de forma **rectangular** destinadas a diferentes usos funcionales vinculados a la actividad de interpretación/divulgación.

5.3 Accesos y relación funcional con el entorno

El **camino de acceso principal** a los edificios coincide con el itinerario de acceso a las **pistas de vuelo** para **parapente y ala delta** situadas en la **Sierra de Lájara**, en el entorno conocido como **Mogote**, reforzando la relación funcional de los equipamientos con el uso recreativo y turístico del ámbito.

5.4 Justificación de idoneidad (enlace con el interés público)

Las características descritas —implantación paisajística, vistas predominantes, proximidad a enclaves de alto valor ambiental y faunístico, así como la conexión con accesos a actividades deportivas y recreativas— refuerzan la **idoneidad del destino** de los inmuebles y justifican el **interés público** de su puesta en funcionamiento mediante licitación.

6. Destino y usos previstos

- **Albergue:** alojamiento/albergue y servicios complementarios asociados.
- **Centro de Interpretación:** uso cultural/divulgativo y actividades de interpretación ambiental.
- **Parcela (exteriores):** aparcamiento, esparcimiento, circulación interior, zonas recreativas y actividades vinculadas a los usos principales, todo ello dentro del perímetro definido.

7. Interés público y conveniencia municipal

La licitación y nueva concesión permiten:

- Activar y mantener operativos equipamientos de interés general (recreativo/cultural).
- Garantizar conservación/mantenimiento de bienes municipales.
- Asegurar continuidad de uso público y dinamización turística de la zona recreativa de La Muela.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	4/19





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

8. Estado de conservación, actuaciones previas y entrega

- **Estado general:** buen estado de conservación según reciente visita.
- **Actuaciones previas:** las actuaciones puntuales necesarias para la entrega en condiciones de uso serán **ejecutadas por el Ayuntamiento con carácter previo** a la puesta a disposición del adjudicatario.
- **Entrega:** mediante **acta de entrega y recepción**, incorporando inventario básico, estado y relación de actuaciones ejecutadas.

9. Documentación integrante y anexos

- **Anexo 1. Planos:** situación; parcela (superficie y UTM); plantas/distribuciones de ambos edificios.
- **Anexo 2. Informe de Valoración:** valoración del ámbito concesional (suelo + edificaciones).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	5/19





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

PARTE II – INFORME DE VALORACIÓN (Suelo + Edificación)

1. Objeto

Determinar la valoración del bien objeto de ocupación para el expediente de concesión, **limitada exclusivamente** a:

- **Suelo:** totalidad de la parcela (suelo rústico de monte/matorral, sin aprovechamiento agrario).
- **Edificación:** Albergue + Centro de Interpretación.
- Quedan excluidas valoraciones separadas de urbanización/instalaciones exteriores y mobiliario fijo.

2. Identificación y delimitación

- **Parcela:** Polígono 7, Parcela 53.
- **Ref. catastral:** 000200100TF88H0001BJ.
- **Superficie:** **54.459,74 m²**.
- **Delimitación:** perímetro por coordenadas UTM (plano anexo).

3. Datos de partida

- **Suelo:** rústico tipo **monte/matorral mediterráneo** (encinas, acebuches, lentiscos, retamas, etc.), **sin aprovechamiento agrario**.
- **Albergue:** 1 planta, **506,05 m² construidos**.
- **Centro de Interpretación:** 1 planta, **456,79 m² construidos**.
- **Año construcción:** 2005 (antigüedad 21 años en 2026).
- **Estado:** bueno.
- **PEM (€/m² construido) – COA Cádiz 2025:**
 - 888,14 €/m².
 - 986,82 €/m².
- **Coefficiente de antigüedad (H):** RD 1020/1993, Norma 13 (tabla de H).

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	6/19





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

4. Metodología

4.1 Suelo (Vs)

- Se adopta como referencia pública la estadística “**Precios medios anuales de las tierras de uso agrario**” (Resultados 2024), para **Cádiz – Pastizal 2024 = 5.822 €/ha**.
- Por tratarse de **monte/matorral sin aprovechamiento agrario**, se aplica un **coeficiente corrector K = 0,75** (criterio técnico) sobre dicha referencia.

4.2 Edificación (Ve)

- Se valora por **coste a nuevo (VRB)** a partir de **PEM (COA Cádiz 2025)**.
- Se aplica depreciación por antigüedad mediante **coeficiente H** conforme a **RD 1020/1993 – Norma 13** (uso 2.º y categorías 3-4; tramo 20-24 años).

5. Cálculo del valor del suelo (Vs)

Referencia Cádiz – Pastizal 2024: 5.822 €/ha.

Conversión: $5.822 \text{ €/ha} \div 10.000 = \mathbf{0,5822 \text{ €/m}^2}$.

- Superficie: 54.459,74 m²
- Precio base: 0,5822 €/m²
- Corrector monte sin aprovechamiento: K = 0,75

$Vs = 54.459,74 \times 0,5822 \times 0,75 = 23.779,85 \text{ €}$

6. Cálculo del valor de la edificación (Ve)

6.1 Coste a nuevo (VRB) por PEM COA Cádiz 2025

- **Albergue:** $506,05 \text{ m}^2 \times 888,14 \text{ €/m}^2 = \mathbf{449.443,25 \text{ €}}$
- **Centro de I.:** $456,79 \text{ m}^2 \times 986,82 \text{ €/m}^2 = \mathbf{450.769,51 \text{ €}}$

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	7/19





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

VRB total = 900.212,76 €

6.2 Depreciación por antigüedad (H)

Con 21 años de antigüedad (2005 → 2026), corresponde el tramo **20–24 años**. En el RD 1020/1993 (Norma 13) para **Uso 2.º** y **categorías 3–4** se adopta **H = 0,70**.

Ve = VRB × H = 900.212,76 × 0,70 = 630.148,93 €

(Desglose a efectos informativos, por redondeo:

Albergue: 449.443,25 × 0,70 = **314.610,27 €**

Centro de I.: 450.769,51 × 0,70 = **315.538,66 €.**)

7. Resultado (Vt)

Vt = Vs + Ve = 23.779,85 + 630.148,93 = 653.928,78 €

8. Normativa y fuentes empleadas

1. **Real Decreto 1020/1993**, Norma 13 (coeficiente H de antigüedad; valores de uso y tabla por tramos).
2. **Precios medios anuales de las tierras de uso agrario (Resultados 2024)** – Tabla Andalucía (Cádiz Pastizal 2024 = 5.822 €/ha).
3. **COA Cádiz** – “Información a usuarios y consumidores... costes medios de ejecución material... 2025 (MASTER PRECIOS 2025)” (módulos 888,14 y 986,82 €/m²).

9. Anexos

- **Anexo A:** Planos de: Situación, de parcela con S=54.459,74 m² y coordenadas UTM, de plantas de distribuciones de Albergue y Centro de Interpretación, de fachadas y acotados con superficies.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	8/19





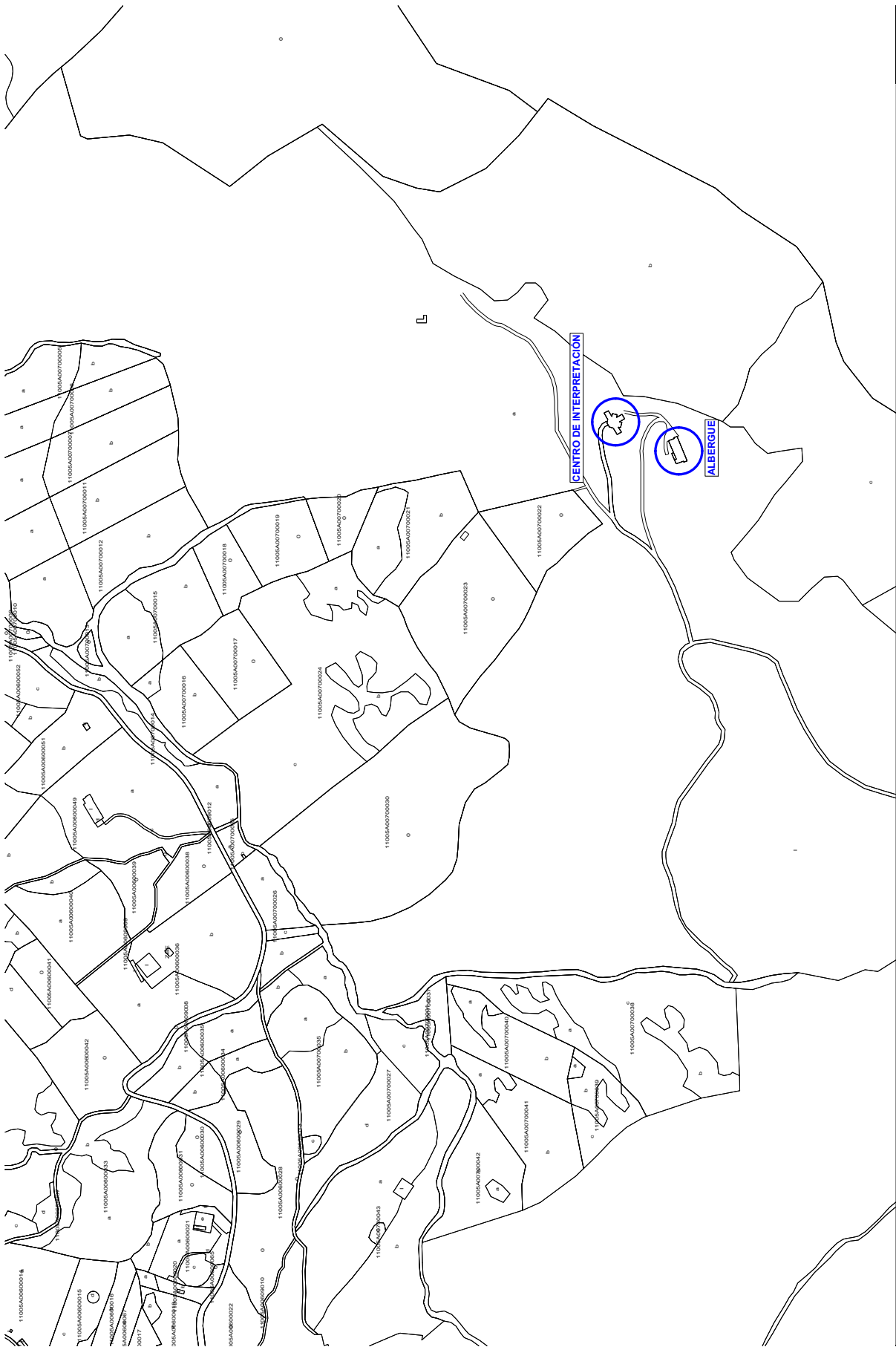
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

PLANOS:

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	9/19







ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES
C/Alameda, 2
Tlfno: 956 - 137003 - 137262 - 137206
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

CESION DE USO PRIVATIVO DE BIEN PATRIMONIAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUELA.

Referencias Catastrales:
000200100TF88H001BJ

Situación: Polígono 7 parcela 53
11680 - Algodonales (Cádiz).

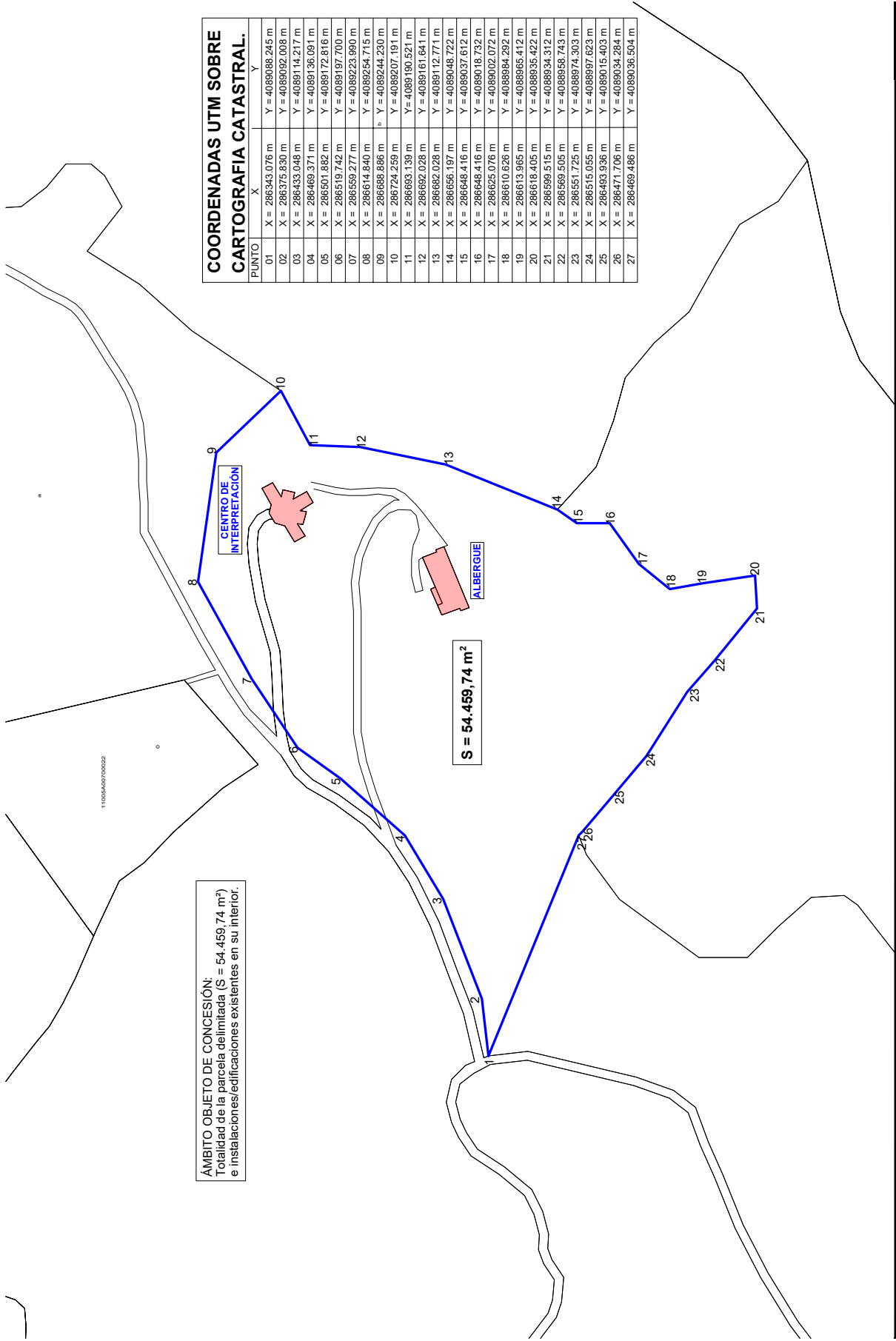
Fecha:
20/02/2026

Escala:
1:5.000

Plano de:
SITUACION

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3XS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3XS2JOSCP2CLY	Página	10/19





ÁMBITO OBJETO DE CONCESIÓN:
Totalidad de la parcela delimitada (S = 54.459,74 m²)
e instalaciones/edificaciones existentes en su interior.

COORDENADAS UTM SOBRE CARTOGRAFIA CATASTRAL.		
PUNTO	X	Y
01	X = 286343,076 m	Y = 4089088,245 m
02	X = 286375,830 m	Y = 4089092,008 m
03	X = 286433,048 m	Y = 4089114,217 m
04	X = 286469,371 m	Y = 4089136,091 m
05	X = 286501,882 m	Y = 4089172,816 m
06	X = 286519,742 m	Y = 4089197,700 m
07	X = 286559,277 m	Y = 4089223,990 m
08	X = 286614,840 m	Y = 4089254,715 m
09	X = 286688,886 m	Y = 4089244,230 m
10	X = 286724,259 m	Y = 4089207,191 m
11	X = 286693,139 m	Y = 4089190,521 m
12	X = 286692,028 m	Y = 4089161,641 m
13	X = 286682,028 m	Y = 4089112,771 m
14	X = 286656,197 m	Y = 4089048,722 m
15	X = 286648,416 m	Y = 4089037,612 m
16	X = 286648,416 m	Y = 4089018,732 m
17	X = 286625,076 m	Y = 4089002,072 m
18	X = 286610,626 m	Y = 4088984,292 m
19	X = 286613,965 m	Y = 4088965,412 m
20	X = 286618,405 m	Y = 4088935,422 m
21	X = 286599,515 m	Y = 4088934,312 m
22	X = 286589,505 m	Y = 4088958,743 m
23	X = 286551,725 m	Y = 4088974,303 m
24	X = 286515,055 m	Y = 4088997,623 m
25	X = 286493,936 m	Y = 4089015,403 m
26	X = 286471,706 m	Y = 4089034,284 m
27	X = 286469,486 m	Y = 4089036,504 m

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	12/19



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES
C/ San Juan, 1
41011 Algodonales (Cádiz)
Tfno: 956 - 137003 - 137262 - 137206
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

CESION DE USO PRIVATIVO DE BIEN PATRIMONIAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUELA.

Referencias Catastrales:
000200100TF88H0001BJ

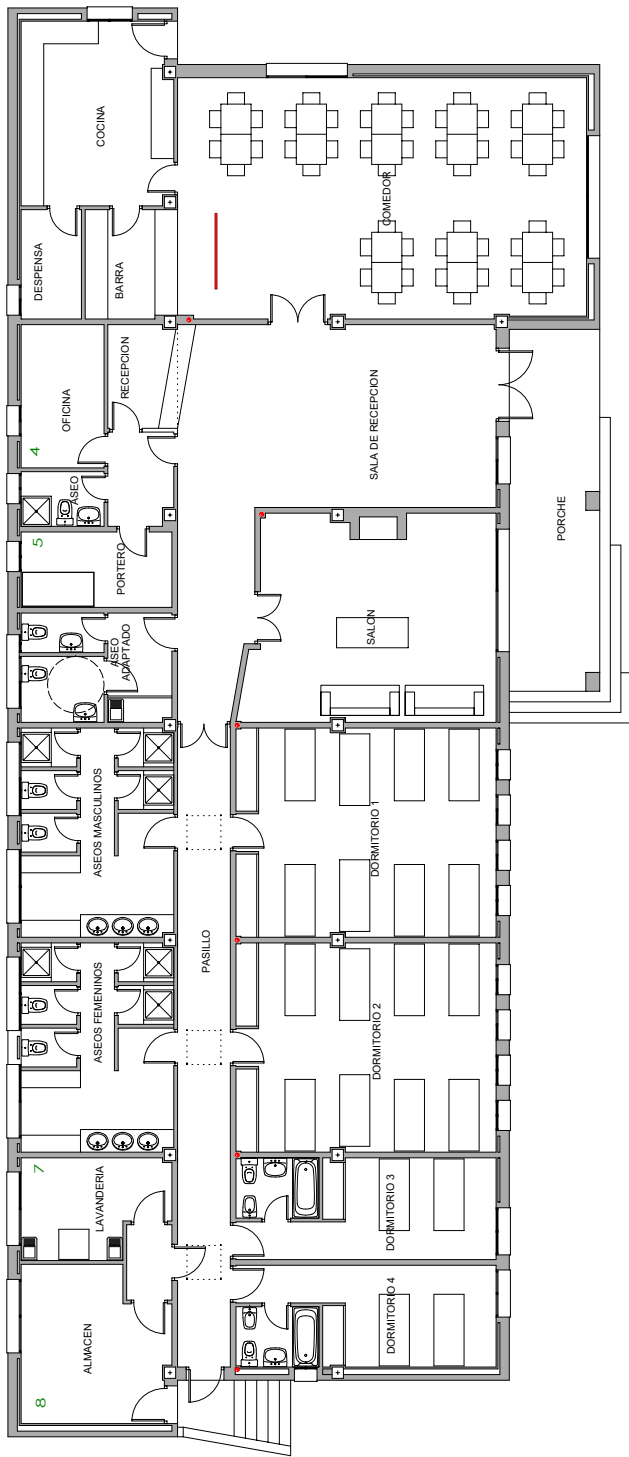
Situación: Polígono 7 parcela 63
11680 - Algodonales (Cádiz).

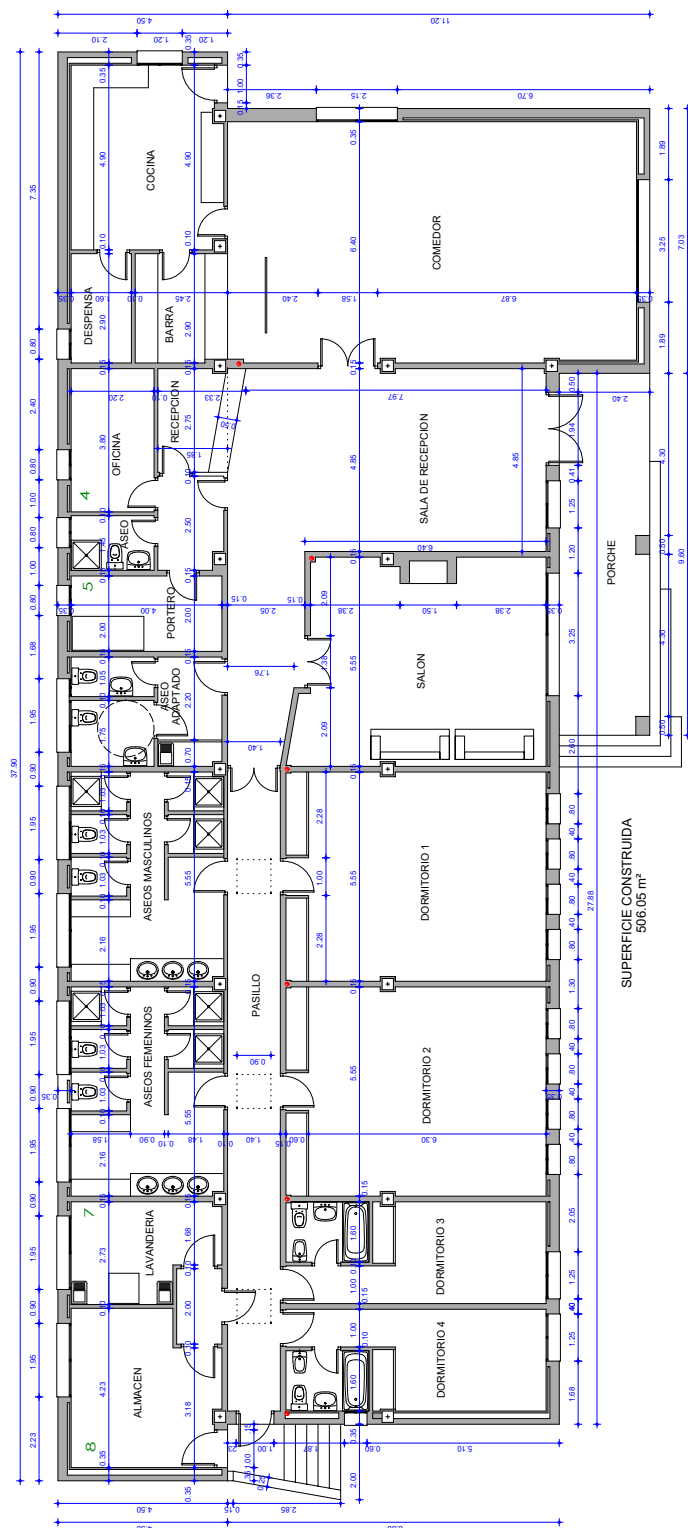
Fecha:
20/02/2026

Escala:
1:125

Plano de:
ALBERGUE: DISTRIBUCION

3





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES
C/ San Juan, 1
Avenida de Andalucía, 2
Tlfonos: 956 - 137003 - 137022 - 137206
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es



CESION DE USO PRIVATIVO DE BIEN PATRIMONIAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUELA.

Referencias Catastrales:

000200100TF88H0001BJ

Situación: Polígono 7 parcela 63

11680 - Algodonales (Cádiz).

Fecha:

20/02/2026

Escala:

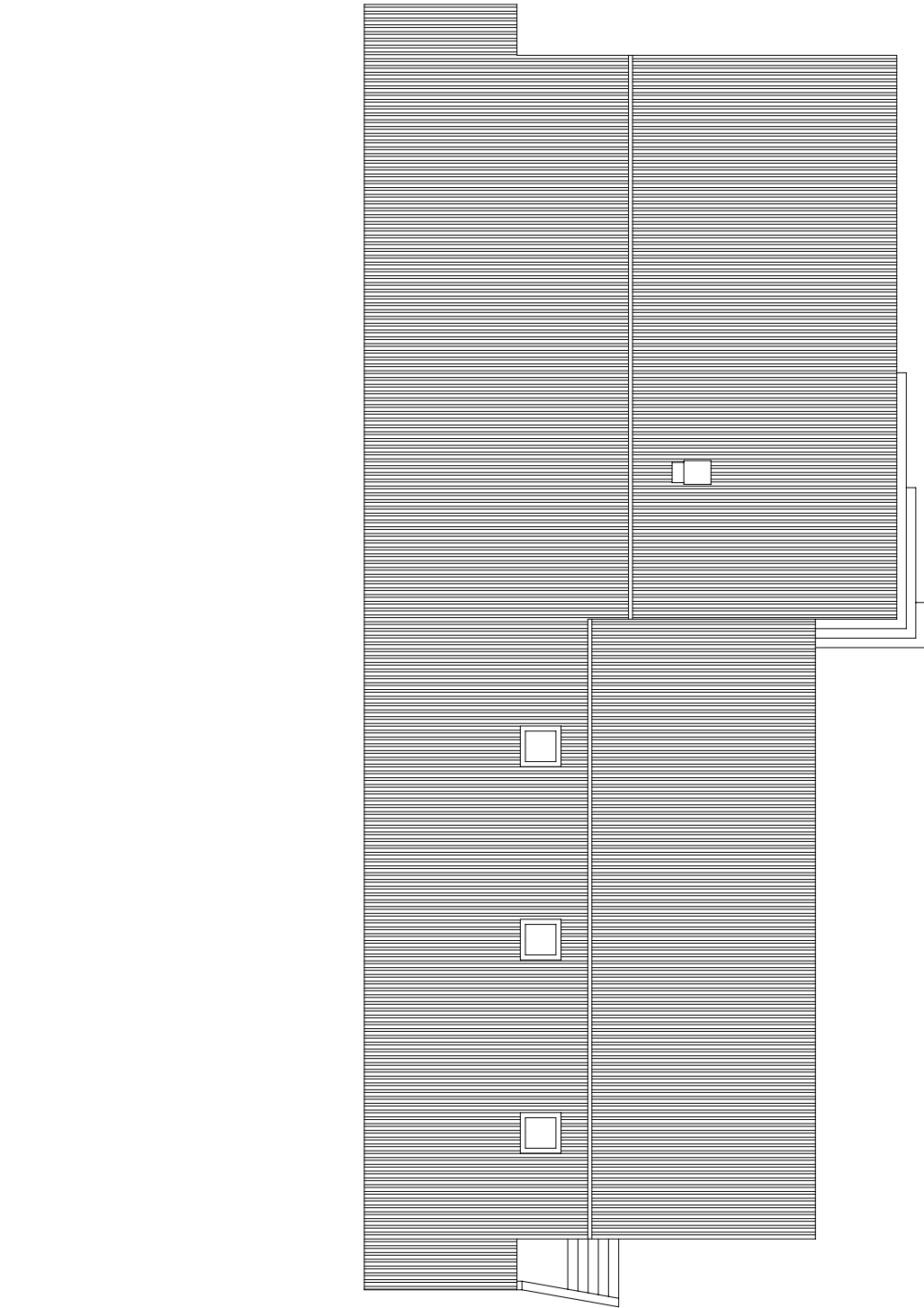
1:125

Plano de:

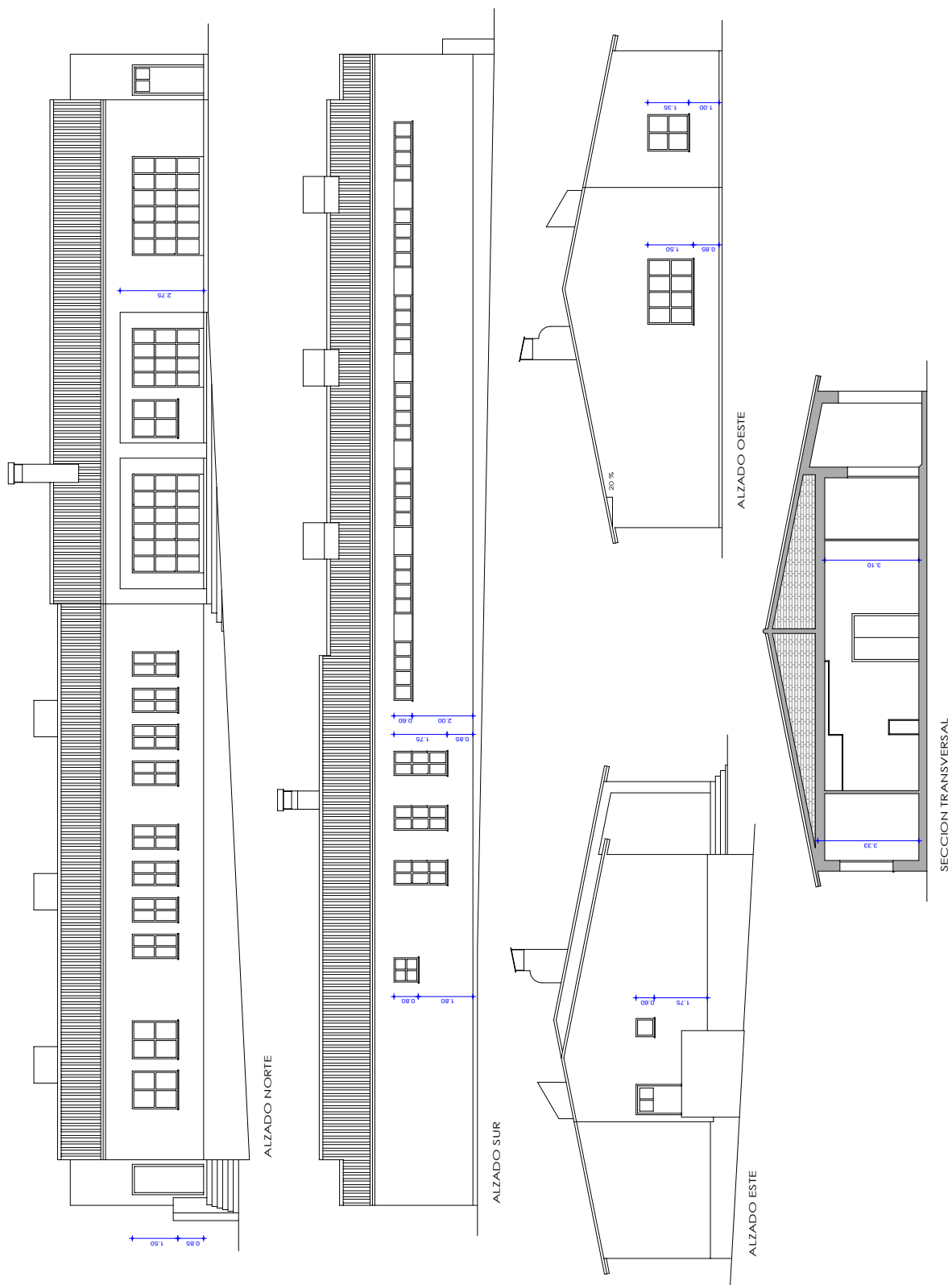
ALBERGUE: ACOTADO Y SUPERFICIES

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	13/19





PLANTA CUBIERTA





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES
C/ San Juan, 2
Tlfno: 956 - 137003 - 137262 - 137206
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

CESION DE USO PRIVATIVO DE BIEN PATRIMONIAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUELA.
Referencias Catastrales:
000200100TF88H0001BJ
Situación: Polígono 7 parcela 63
11680 - Algodonales (Cádiz).

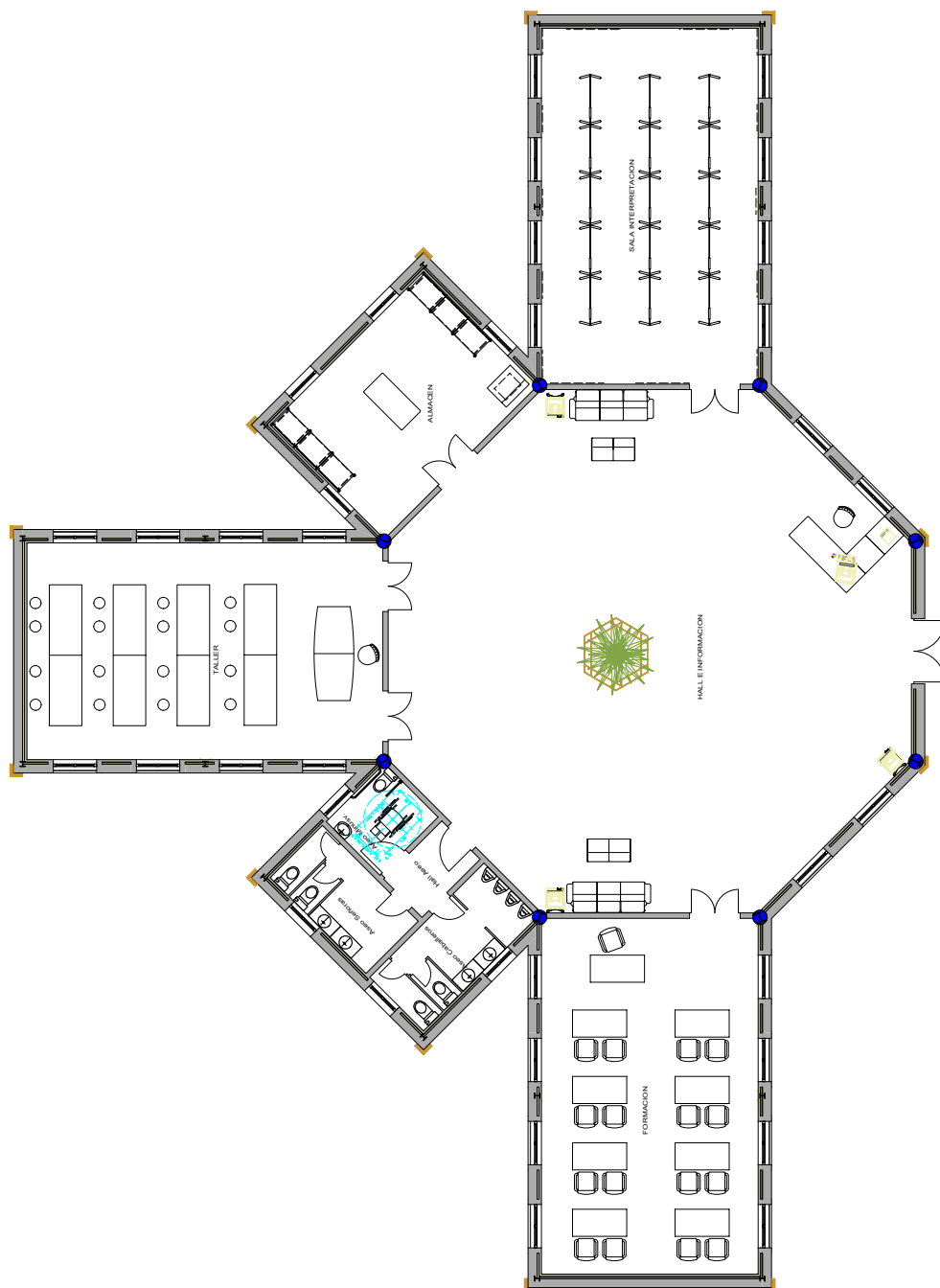
Plano de:
ALBERGUE: FACHADAS Y SECCION

Fecha:
20/02/2026

Escala:
1:125

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	15/19





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES
 C/Alameda, 2
 11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
 Tlfno: 956 - 137003 - 137262 - 137206
www.algodonales.es



CESION DE USO PRIVATIVO DE BIEN PATRIMONIAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUELA.

Referencias Catastrales:

000200100TF88H0001BJ

Situación: Polígono 7 parcela 63
 11680 - Algodonales (Cádiz).

Fecha: 20/02/2026
 Escala: 1:125

Plano de:

CENTRO DE INTERPRETACIÓN: DISTRIBUCIÓN

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	16/19



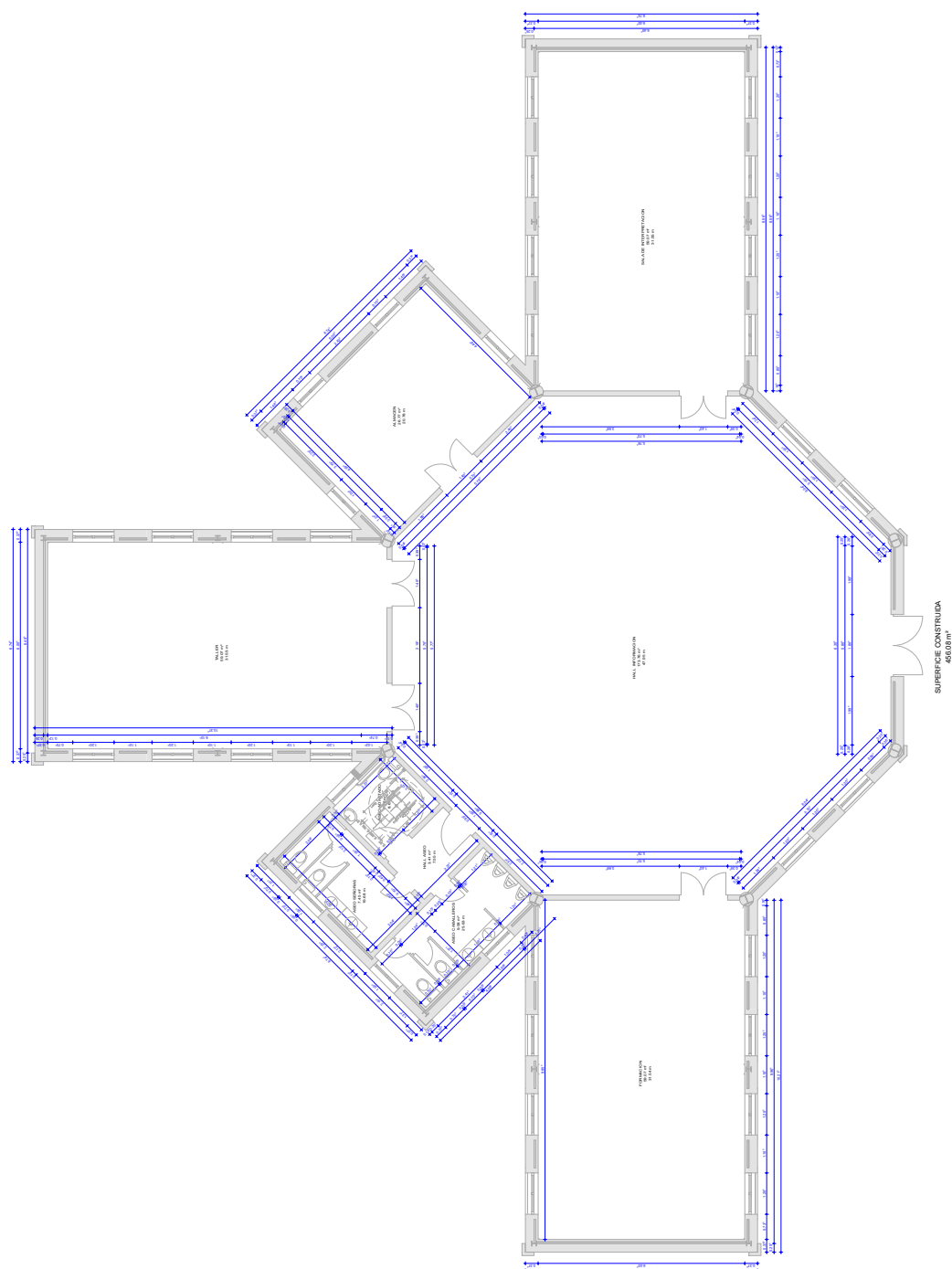
Referencias Catastrales:

C.I.F.: F-100500-1
Avda. de Andalucía, 2
Teléfonos: 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Situación: Polígono 7 parcela 53
1 1680 - Algodonales (Cádiz).

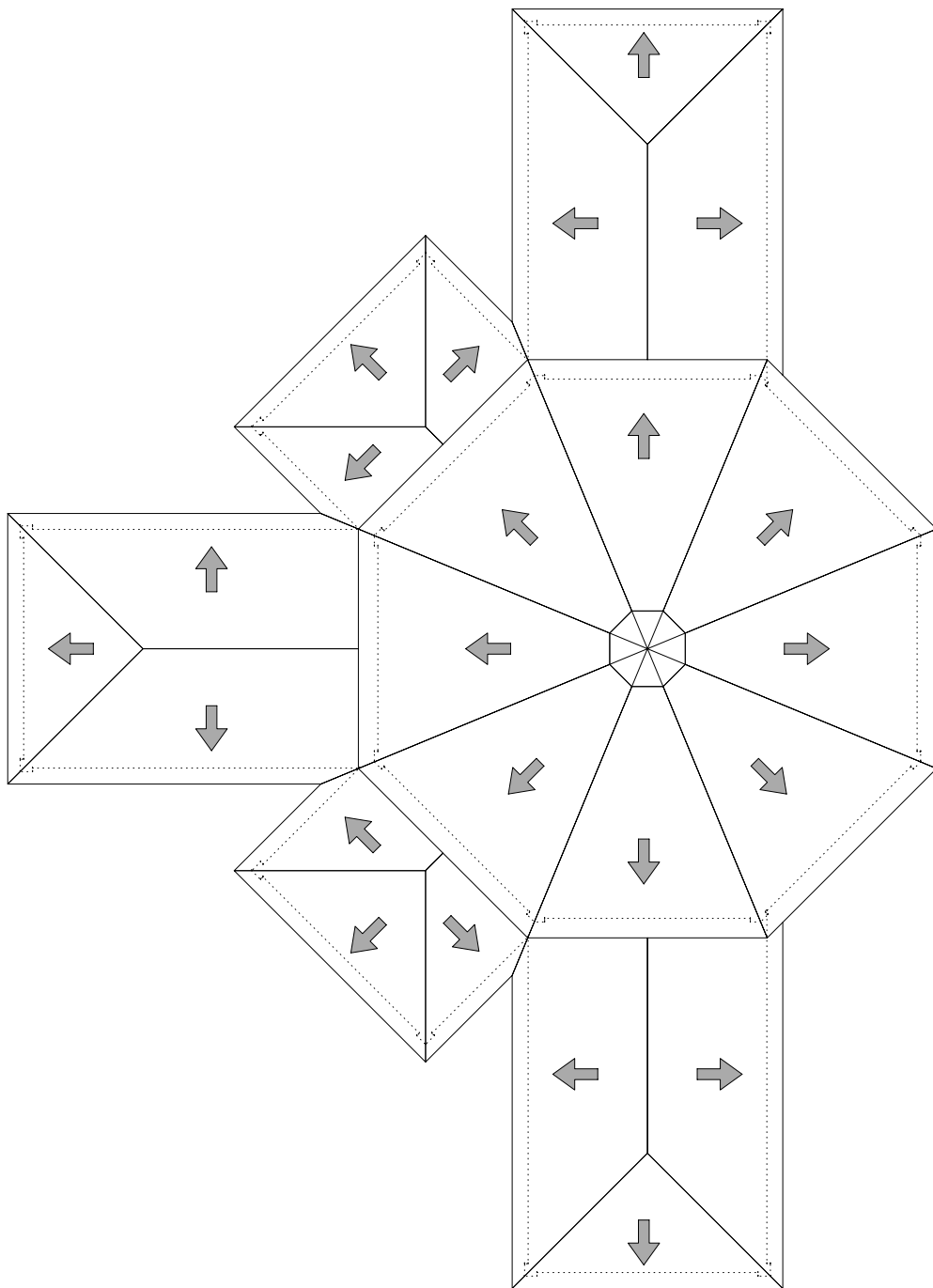
Fecha:	20/02/2026
Escala:	1:125

Plano de:
CENTRO DE INTERPRETACION: ACOTADO Y SUPERFICIES



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	17/19





CESION DE USO PRIVATIVO DE BIEN PATRIMONIAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUELA.

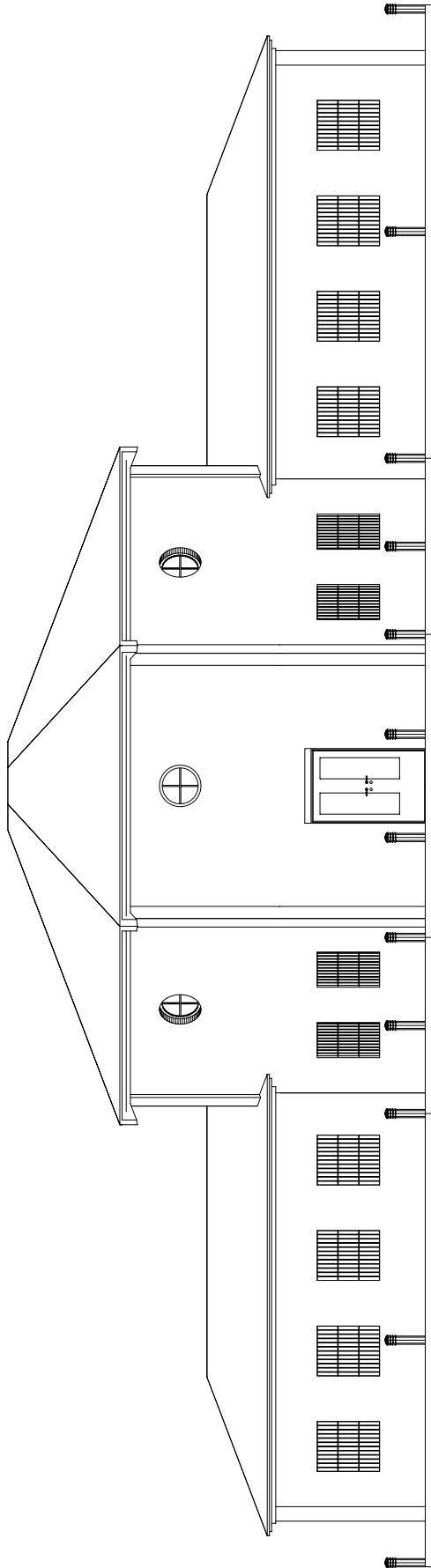
Situación: Polígono 7 parcela 63 11680 - Algodonales (Cádiz).	Fecha: 20/02/2026	Escala: 1:125	Plano de: CENTRO DE INTERPRETACION: CUBIERTA
--	----------------------	------------------	---

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES
C/ Alameda, 2
Tlfno: 956 - 137003 - 137022 - 137206
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	18/19





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES
C/ San Juan, 1
Avda. de Andalucía, 2
Tlfonos: 956 - 137003 - 137262 - 137206
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algondonales.es

CESION DE USO PRIVATIVO DE BIEN PATRIMONIAL PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUELA.

Referencias Catastrales: 000200100TF88H0001BJ	Situación: Polígono 7 parcela 63 11680 - Algodonales (Cádiz).	Fecha: 20/02/2026	Escala: 1:100	Plano de: CENTRO DE INTERPRETACION: FACHADA
--	--	----------------------	------------------	--

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Fecha	27/02/2026 10:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ILDEFONSO MOISÉS GIGATO GÓMEZ (TÉCNICO/A URBANISMO)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTSBFNL3SXS2JOSCP2CLY	Página	19/19

